Manuel Amorós Guardiola

En los primeros días de junio de este año ha fallecido en Madrid, donde vivía, Manuel Amorós, Catedrático de Derecho civil, Registrador de la Propiedad y figura eximia de las letras jurídicas de nuestro país, tras una larga y penosa enfermedad como suelen decir las crónicas, aunque en este caso ello sea la verdad rigurosa. Ha fallecido tras una larga y penosísima enfermedad que le obligó a someterse a varias difíciles operaciones quirúrgicas. Sobrellevó todo ello valientemente armado, sin duda ninguna, con lo que en el catecismo se conocen como virtudes teologales. La enfermedad y sus secuelas no le impidieron continuar dedicándose al estudio de las materias jurídicas en las que había sobresalido siempre y resultaba envidiable verle preparar sus intervenciones en cursos y seminarios.

Se había formado Amorós en el magisterio de Federico de Castro con el que convivió en la universidad durante muchos años, terminando por ser adjunto suyo. Siempre fue, es indiscutible, uno de los discípulos más fieles al pensamiento del maestro.

Obtuvo relativamente muy joven la plaza de Registrador de la Propiedad y comenzó de esta suerte una especie de camino dual con una doble especialización. Por una parte le interesó siempre lo que se puede llamar Derecho registral y sus fundamentos, dedicando muchas horas, mucho tiempo y muchos esfuerzos a conocer más detenidamente y profundizar en la jurisprudencia de la DGRN que bajo su nombre todavía continúa publicándose en las revistas especializadas.

Su otra vocación era la universitaria y profesoral en la que lució. En el año 1972 obtuvo una plaza de profesor agregado en la Universidad de Valladolid y pasó poco tiempo después a desempeñarla en la Universidad Autónoma de Madrid en la que ya había prestado sus servicios. Amorós fue siempre un universitario especialmente pulcro y cuidadoso en todas las cosas que hacía, enormemente preocupado por la exactitud del lenguaje. Tras su paso por la Facul-

tad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, a la que nunca abandonó, se encargó de los cursos de Derecho registral que organizaba el Colegio de Registradores de la Propiedad y alguna otra institución parecida. Ha sido durante muchos años Consejero de nuestra revista en la que ha publicado entre otros los siguientes trabajos:

Arrendamiento de local de negocio posterior a la hipoteca (Comentario a la Sentencia del TS de 4 de mayo de 1961).

La protección al comprador de buena fe de bienes muebles corporales. El requisito de la buena fe (1972).

Las limitaciones de la autonomía de la voluntad según el pensamiento de Federico de Castro (1983).

Me gustaría no cerrar esta nota sin mencionar su amor por los libros y la infatigable tarea que tuvo que acometer para empezar a formar la biblioteca de Derecho privado de la Universidad Autónoma de Madrid porque al final el derecho está en los libros y, por consiguiente, a los libros tenemos que acudir y a los libros tenemos que volver.

Durante muchos años después es seguro que seguirá siendo inevitablemente recordado por los que vuelvan a estudiar los temas que él estudió o simplemente dejó esbozados.

Luis Díez-Picazo